

RUTA DEL MAIPO



RUTA DEL MAIPO SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.

HECHOS RELEVANTES

al 31 de marzo de 2014

HECHOS RELEVANTES

Con fecha 27 de enero de 2014 la Sociedad Concesionaria suscribió un contrato de construcción a suma alzada con Ferrovial Agromán Chile por un monto de MUF 1.391 correspondiente a las Obras Terceras Pistas Tramo II y Nueva Plaza de Peajes Angostura, en virtud del Convenio Ad Referéndum N° 5.

Con fecha 31 de enero de 2014, la Sociedad Concesionaria, por medio de anotación en el libro de obras por parte del Inspector Fiscal del MOP, fue notificada de la Resolución DGOP (E) N° 294 de fecha 24 de enero de 2014, en la que se aprobó administrativamente e impuso a la Concesionaria una multa de 100 UTM por cada día de atraso en la entrega de una boleta de garantía bancaria de UF 18.000 para la realización de nuevas inversiones según Resolución DGOP (E) N° 4640 de fecha 8 de noviembre de 2011. Con fecha 10 de febrero de 2014, la Sociedad Concesionaria presentó reclamo ante la H. Comisión Conciliadora del Contrato por "Ilegal e Indebida Aplicación de Multa", solicitando suspensión de los efectos de la resolución que aplicó la multa.

Con fecha 24 de febrero 2014, la Comisión resolvió, ante la solicitud de Ruta del Maipo, suspender los efectos de la Resolución DGOP N°294, con fundamento en que previo al pago de la multa debe existir pronunciamiento de fondo sobre el objeto de la litis.

El 3 de abril de 2014 la Comisión propuso como base para conciliar, el pago del 10% de la multa, dando a las partes un plazo de 30 días para contestar. El 30 de abril 2014, las partes de mutuo acuerdo solicitaron una extensión de dicho plazo hasta el 3 de junio 2014.

Con fecha 28 de enero 2014 la Exma. Corte Suprema rechazó los recursos de queja interpuestos por el CDE en los juicios arbitrales por sobre costos en la ejecución de obras de los Colectores "Interceptor Puente Alto" y "La Serena – Las Industrias", confirmando en definitiva las sentencias de la Comisión Arbitral de 12 de marzo de 2013, que condenaron al MOP en ambos juicios al pago de UF 71.698 y UF 62.415,4 respectivamente, quedando a firme dichas sentencias y el MOP deberá proceder al pago de las sumas señaladas.

Con fecha 27 de febrero de 2014 el Directorio de la Sociedad, acordó citar a una Junta Ordinaria de Accionistas a celebrarse en el domicilio de la Sociedad, el 24 de marzo de 2014, a las 10:00 hrs.; con el objeto de tratar las siguientes materias:

1. Examen de la situación de la sociedad y del informe de Auditores Externos y aprobación o rechazo de la Memoria y del Balance del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2013.
2. Distribución de utilidades y política de reparto de dividendos.
3. Renovación y Fijación de la remuneración del Directorio ejercicio 2014.
4. Designar auditores externos independientes.
5. Designar el diario en que se efectuarán las publicaciones sociales.
6. Informar acerca de la existencia o no de operaciones de acuerdo al artículo 44 de la Ley 18.046.
7. Otras materias de interés social que conforme a la ley sean propias de la Junta Ordinaria.

Con fecha 24 de marzo 2014 en Junta Ordinaria de Accionistas se renovó el Directorio de la Sociedad, el que ha quedado integrado por los señores Luis Fernando Alarcón Mantilla, Santiago Montenegro Trujillo, Alejandro Ferreiro Yazigi, José De Gregorio Rebeco y Herman Chadwick Piñera en calidad de titulares, siendo sus respectivos suplentes los señores Eduardo Larrabe Lucero, Oscar Molina Henríquez, Jorge Iván López Betancourt, Judith Cure Cure y Cristian Herrera Barriga.



Asimismo, en dicha Junta se acordó designar como auditor externo de la Compañía para el ejercicio 2014, a la firma Ernst & Young (EY).